

ACUERDO No. 109-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Informe sobre Incumplimientos por entregas extemporáneas en: Orden de Compra: No. 0036350; y Contrato No. CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y


CONSIDERANDO:

- D) Que mediante memorandos No. DRPRH-0732/2016, de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por la Administradora de la Orden de Compra No. 0036350, licenciada Lucía Franco de Tejada, Jefa Administrativa de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de “8 escritorios”, contratados con la sociedad D’OFFICE, S.A. de C.V.; y No. DA-133/2016, de fecha 14 de junio de este año, la Administradora del Contrato No. CNR-LP-21/2016 de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, informa que la contratista D’QUISA, S.A. de C.V., incumplió en el plazo de entrega del pedido correspondiente al mes de mayo del presente año, sobre el suministro de “7 unidades de tintas para impresor”. Los datos relativos al número de la Orden de Compra y del Contrato, nombres de los proveedores, productos, plazos programados para la entrega de los productos, fecha de entrega de los productos por los proveedores, montos base para el cálculo de las posibles multas, días en mora y valor de las multas estimadas, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo y que se anexa al presente acuerdo;
- II) Que la Administración, sobre la base de dichos informes, de los artículos 82 Bis, literal c), 85, y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP -, 80 de su Reglamento, y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC -, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibidos los informes de las Administradoras de la Orden de Compra No. 0036350, y del Contrato No. CNR-LP-21/2016, que corresponden a los proveedores: D’OFFICE, S.A. de C.V., y D’QUISA, S.A. de C.V., a quienes se les atribuyen los mencionados incumplimientos; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a los referidos proveedores, de conformidad a lo informado por las expresadas Administradoras;

POR TANTO, con base en los informes de las Administradoras de la Orden de Compra y del Contrato referidos; a lo solicitado por la Administración; y con base en las disposiciones antes citadas,

ACUERDA: I) tener por recibidos los informes de las Administradoras de la Orden de Compra No. 0036350, y del Contrato No. CNR-LP-21/2016, que corresponden a los proveedores: D’OFFICE, S.A. de C.V., y D’QUISA, S.A. de C.V., respectivamente, a quienes se les atribuye incumplimientos en los plazos de entrega de los productos detallados en el cuadro respectivo, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; y II) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso de aplicación de las sanciones establecidas a los referidos proveedores, por los incumplimientos relacionados. Al estar concluidos los respectivos procedimientos, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir las resoluciones definitivas que correspondan. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

JGLCh*racCh*remv


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

